



Río Grande, 28 de Octubre de 2011

VISTO:

Carta Orgánica;
Ordenanza N° 2493/2008;
Acta TCM N° 26/2011;
Expediente N° 074/2011;
Nota N° 657/2011, letra TCMRG AF;
Resolución TCM N° 289/2011;
Acta TCM N° 052/2011.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 28 inc. 1 garantiza "...El ingreso a la administración pública por concurso público, con criterio objetivo, en base a la idoneidad de los aspirantes, que asegure la igualdad de oportunidades. La ordenanza establece las condiciones del concurso y los cargos en que por su naturaleza deba o pueda prescindirse de aquél...",

Que la Carta Orgánica en su art. 131 inc. 14 establece que son atribuciones del Tribunal de Cuentas "...Dictar su Reglamento Interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento",

Que mediante la Resolución Plenaria TCM N° 01/2011 se aprobó el procedimiento para el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos cargos de Auditor Contable,

Que mediante las Resoluciones TCM N° 270/2011 y TCM N° 278/2011, acepto la inscripción de los postulantes al Concurso en cuestión,

Que mediante la Resolución TCM N° 272/2011 se fijó el examen escrito y oral del Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el día 04 de Octubre de 2011 a las 08.00 hs. en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora N° 523,

Que vista la Nota N° 657/2011, letra TCMRG AF, de la Comisión Evaluadora de los postulantes en la cual comunican la nota final correspondiente a las calificaciones de los exámenes y la antigüedad, es decir, que del puntaje correspondiente a la prueba de oposición y la antigüedad, se ha establecido el Orden de Mérito de los concursantes,

Que del Orden de Mérito surge la composición de la terna a la cual el Cuerpo de Vocales mediante previa entrevista, en la cual se evaluarán también cuestiones técnicas, se resolverá la designación de los cargos concursados,

Que el procedimiento prevé que contra la Resolución que establezca el Orden de Mérito y la composición de la terna se podrá interponer Recurso de Reconsideración ante el Cuerpo de Vocales dentro de los 10 días de notificada la misma,

Que se realizó una aclaratoria respecto del punto A) 3) del anexo I de la Resolución Plenaria TCM N° 01/2011, en la cual se estableció que "...los participantes deberán aprobar el



exámen psicofísico...”, debiendo entenderse que el mismo lo tendrá que hacer efectivo el postulante seleccionado para su ingreso al organismo,

Que el día 19 de Octubre de 2011 se llevo a cabo la entrevista en la cual también se efectúan evaluaciones técnicas a los concursantes integrantes de la terna del Orden de Mérito propuesto en la Resolución TCM N° 289/2011,

Que llevadas a cabo las evaluaciones de los postulantes, clasificadas que fueran las mismas y sus antecedentes, de acuerdo al régimen establecido por la Resolución Plenaria N° 01/2011, se conformo la terna con tres concursantes que obtuvieron el mayor puntaje,

Que la terna esta compuesta por en primer lugar por la C.P María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403; en segundo lugar por la C.P Gimena Marisol Bilic, DNI 23.441.086; y en tercer lugar por el C.P. Leonardo Martin Olgianti, DNI 31.623.248,

Que habiendo vencido el plazo para presentar impugnaciones contra la Resolución TCM N° 289/2011 que establece el Orden de Mérito y composición de la terna, por lo que ha quedado firme la integración de la misma,

Que según el procedimiento establecido, en el art. B.5, el Tribunal debe resolver la designación en base a la terna resultante, más el orden de mérito que ocupan los concursantes en la misma no es vinculante. Por lo tanto, el mismo queda dentro del marco de su actuación discrecional fundamentándose en el resultado de la entrevista de evaluaciones técnicas e incluso pudiendo requerir a tal fin los informes que se crea conveniente,

Que de las entrevistas realizadas surge que el perfil de los postulantes C.P María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403, y al C.P. Leonardo Martin Olgianti, DNI 31.623.248 son los que han resultado idóneos para las funciones de los cargos a cubrir de Auditores Contables,

Que analizadas las actuaciones y los antecedentes de los ternados el Tribunal estima conveniente designar a C.P María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403, y al C.P. Leonardo Martin Olgianti, DNI 31.623.248; quienes obtuvieron el primer y tercer lugar en el Orden de Mérito,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- DESIGNAR en virtud del Orden de Mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 07 de Noviembre de 2011 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente **C.P. María Guillermina Bascougnat, DNI 26.489.403**, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2° Resolución TCM N° 14°; con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y además normativa aplicable.-

ARTÍCULO 2°- DESIGNAR en virtud del Orden de Mérito en el Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes a partir del 07 de Noviembre de 2011 como personal planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, al agente **C.P. Leonardo Martin Olgianti, DNI 31.623.248**, con categoría 24



(veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Contable, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2° Resolución TCM N° 14°; con sujeción a lo dispuesto por la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública y además normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3°- ESTABLECER que se adquirirá la estabilidad prescripta en el art. 7° y 15° inc. a de la ley 22.140 Régimen Jurídico de la Función Pública, luego de haber cumplido 12 (doce) meses de servicio efectivo y siempre que haya satisfecho las condiciones de idoneidad requeridas para la función del art. 5° del Anexo II de la Resolución TCM N° 107/2011

ARTÍCULO 4°- PUBLICAR en la página web del Tribunal de Cuentas Municipal la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°- REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar, y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 328 / 2011.

Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P José Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal